

Objeto y descripción del litigio

Anulación de las decisiones por la que se fijan los derechos de las partes demandantes al reembolso de los gastos de viaje anuales en virtud del artículo 8 del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios, en su versión modificada por el Reglamento n° 1023/2013 del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los Funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (ROA).

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anulen los recibos de salarios de 2014 de las partes demandantes, en la medida en que aplican por primera vez el artículo 8 del anexo VII del Estatuto, en su versión en vigor desde el 1 de enero de 2014, para fijar el reembolso de sus gastos de viaje.
- Que se condene en costas al Tribunal de Justicia.

Auto del Tribunal de la Función Pública de 24 de marzo de 2015 — BU/EMA**(Asunto F-97/14) ⁽¹⁾**

(2015/C 146/75)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 7, de 12.1.2015, p. 50.
